



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 91

MAT: APRUEBA SUSPENSIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS VTF ADMINISTRADAS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES.

CONCEPCION, 16 ENE. 2014

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones;
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación;
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4.-Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado;
- 5.-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año vigente;
- 6.-D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- 7.-Resolución N°1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- 8.-Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, modificada por Resolución N° 015/172 de 20.08.2001; ambas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.-Resolución Exenta N°015/149 de fecha 14.05.2013, emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.-Ordinario N°5196 de diciembre 2013, enviado por Director Comunal de la I. Municipalidad de Los Angeles, don Marcelo Torres Tapia, a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, solicitando suspensión de actividades de las unidades educativas que se indican.
- 11.-Memo 015/391 de fecha 16.12.2013, enviado por la Encargada Regional de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, solicitando suspensión de actividades de unidades educativas que se indican.
- 12.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombre a doña Patricia María Escobar Undurraga, Directora Regional Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, conforme lo establece el instructivo que regula la transferencia de fondos de JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por resolución exenta N° 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, Título VII, Punto 6 "Períodos de Funcionamiento", que reglamenta las transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 2.-Que la norma citada en el numeral precedente, considera que el Director Regional podrá autorizar, en casos calificados, modificar el periodo de funcionamiento de los jardines infantiles, esto es, según fuesen "las necesidades de la comunidad en que se preste el Servicio...e indica en la parte final u otras circunstancias debidamente calificadas al efecto".
- 3.-Que, por medio de Ordinario N° 5196, enviado a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con fecha diciembre de 2013, el Director Comunal de la I. Municipalidad de Los Ángeles, don Marcelo Torres Tapia, viene en informar que en el inmueble destinado al funcionamiento de los Jardines Infantiles Santa Fe código 8301021, Virquenco código 8301023, Llano Blanco código 8301026, El Nogal código 8301027, El Peral código 8301028, Rinconada del Salto código 8301025, Mi Gran Mundo código 8301015, Los Ríos código 8301031, Villa Génesis código 8301033, Las Américas código 8301034 e Isla del Laja código 8301024, todos de la comuna de Los Ángeles, se deben realizar trabajos de mantención y reparación de los jardines infantiles que administra Vía Transferencia de Fondos, es por ello que en consideración de la



particularidad y naturaleza de las labores a realizar y para seguridad de los párvulos asistentes, se hace necesario suspender el funcionamiento de los jardines infantiles. Además que los jardines infantiles Los Liceos, código 8301017 y Universitaria, código 8301016; al encontrarse emplazados al interior de un recinto educacional y considerando que atiende a los párvulos de los estudiantes asistentes a éstos, no atenderán en el período solicitado por concepto de vacaciones. Por todo lo anteriormente descrito, a continuación se indican suspensión de funcionamiento, por el período que se señala, y al mismo tiempo garantizar el pago de los gastos básicos de operación del respectivo establecimiento con el objeto de garantizar la continuidad del convenio de transferencia de fondos.

**RESUELVO:**

1.-Autorízase la suspensión del período de funcionamiento en el período que se señala, a continuación:

INSTITUCIÓN	NOMBRE Y CÓDIGO DE JARDÍN	REPARACIONES A REALIZAR	PERIODO DE CESE DE ACTIVIDADES
Ilustre Municipalidad de Los Ángeles	8301021, Santa Fe	Mantenimiento general, fumigación y reparación patio techado	01 hasta 28 de Febrero de 2014.
	8301023, Virquenco		
	8301026, Llano Blanco		
	8301027, El Nogal		
	8301028, El Peral		
	8301025, Rinconada del Salto		
	8301015, Mi Gran Mundo		
	8301031, Los Ríos		
	8301033, Villa Génesis		
	8301034, Las Américas		
	8301024, Isla del Laja		
	8301017, Los Liceos	Jardines ubicados al interior de otro recinto educacional atendiendo a hijos de éstos	
8301016, Universitaria			

2.-Páguese el monto de la transferencia correspondiente al mes de suspensión indicado, conforme al respectivo convenio de transferencia de fondos para los gastos operacionales (remuneraciones y consumos básicos), sin perjuicio de las reliquidaciones a que hubiere lugar con posterioridad, motivadas en la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



*[Firma]*  
**ANITA ESCOBAR UNDURRAGA  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

PEU/FSC/LEM/fsb  
Distribución:

- >Entidad
- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Unidad de Cobertura y Transparencia
- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- >Contabilidad-Tesorería
- >Ley de Transparencia
- >Oficina de Partes